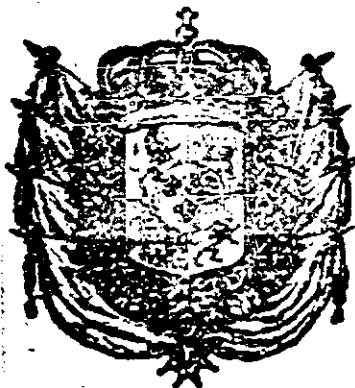


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la impreca y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 192.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 17 de Setiembre anterior me ha comunicado la Real orden siguiente:

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, acompaño á V. S. para los efectos convenientes, un exemplar de la Instruccion aprobada por S. M., en que se fijan las reglas que deberán observarse para el suministro de las raciones de campaña.

Y se inserta para su publicidad y efectos correspondientes. Almeria 6 de Octubre de 1838.— José March, y Labros.

La Instruccion que se cita es la siguiente.

INSTRUCCION

que S. M. se ha servido aprobar para el mejor orden en el suministro de las raciones de campaña que se señalan á los Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa de las diferentes armas del Ejército; á los empleados en el Cuerpo de Administracion y en el de Sanidad militar, y á los demás funcionarios de guerra mientras se hallen sirviendo en los Ejércitos de operaciones.

ARTICULO 1.º Las clases é individuos á quienes se declara el goce de raciones de campaña, y el número de estas que á cada uno corresponde percibir tanto en especie como en dinero, se expresan en el siguiente estado.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.		RACIONES que les corresponden.		RACIONES QUE pueden sacar diariamente.		RACIONES QUE han de abonarse en din.º		RACIONES de etapa que pueden extraer en especie.
		Pan.	Ceb.ª y vino	Pan.	Ceb.ª y vino	Pan.	Ceb.ª y vino	
General en jefe: se le asignan como minimo las que al margen se expresan, pudiendo extraer todas las demás que necesite, por deberse esta consideración á su elevada categoria.		12	12	•	•	•	•	12
General de Division.	Teniente General.	8	8	5	5	3	3	6
Idem.	Mariscal de Campo.	6	6	4	4	2	2	4
Idem.	Brigadier.	5	5	3	3	2	2	3
Jefe de Estado mayor general.	Teniente General.	8	8	6	6	2	2	6
Idem.	Mariscal de Campo.	6	6	5	5	1	1	4
Comandante general de Artilleria é Ingenieros.	Teniente General.	8	8	5	5	3	3	6
Idem.	Mariscal de Campo.	6	6	4	4	2	2	4
Idem.	Brigadier.	5	5	3	3	2	2	3
Idem.	Coronel.	4	4	3	3	1	1	3
Mayor general de Artilleria é Ingenieros.	Brigadier.	5	5	3	3	2	2	3
Idem.	Coronel.	4	4	3	3	1	1	3